

## **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Comité de Vigilancia es una instancia creada en el proceso de presupuesto participativo, entre los agentes participantes de la sociedad civil, acreditados como externos al gobierno local o gobierno regional.

Son los responsables de vigilar la formulación y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal, supervisando los compromisos asumidos por los Agentes Participantes del proceso participativo.

Está conformado por un mínimo de 4 miembros, elegidos entre los agentes participantes los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito del distrito de Supe.
- b. Radicar en la jurisdicción del distrito de Supe.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

Es reconocido mediante Acuerdo de Consejo y sus funciones son las establecidas en el correspondiente Instructivo del proceso Participativo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del Gobierno Local distrital, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

Las funciones asignadas al Comité de vigilancia y control son las establecidas por el respectivo instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo de cada año fiscal emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- ✓ Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- ✓ Informar semestralmente, al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- ✓ Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.